Pedro Canovas padre de José 2º nueve con igual pre-
tension que los anteriores; y finalmente se dió
cuenta de otra 2ª instancia una de Antonio
Ros moro comprendido en dha quinta y se-
gundo distrito, expresando ambos igualmte
que teniendo protestado el fallo del Ayuntº
exceptuando del servicio de las armas á Marcos
Pagan y Ignacio Olon num.os treinta y ocho y
treinta y nueve del citado distrito, desde luego le-
vantan las protestas por carecer de fundamento
para ellas segun se han informado despues. Y el
Ayuntamiento en vista de estas solicitudes acuer-
da: Que desde luego se tengan por levantadas
y como no hechas las citadas protestas, mediante
el desistimiento de los interesados que las hicieron
pero con la circunstancia de que se dé la debida
notoriedad á este caso, y á cualquiera otros de la
misma clase que pudieran presentarse, á fin de
que inteligenciados de ellos los interesados en la
quinta, puedan repetir sus protestas contra estos,
á cualquiera otros menos exceptuados, los que tu-
bieren por conveniente hacerlo, en virtud de la
facultad que para ello les concede la ley vigente.

Arriendo — Se aprueban las condiciones p.r el de los partes.

Se dió cuenta á este Ayuntam.to del pliego de con-
diciones redactado por la Comision de Propios para
llevar á efecto el arriendo de los partes que pro-